

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 11001-31-100-30-2023-00672-00

Clase de proceso: Acción de Tutela

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en providencia del 16 de enero de 2024, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. En consecuencia, por medio de la cual declaró la nulidad de lo actuación y se dispuso la vinculación y notificación de aquellos que se postularon en el proceso de selección 2499 de 2023- Distrito Capital 5- al cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 18 con OPEC 200406, por lo que, se dispone:

ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión del proceso de selección 2499 de 2023- Distrito Capital 5- al cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 18 con OPEC 200406, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los aspirantes y/o terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial y por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los DOS DÍAS siguientes a la publicación.

En el oficio a remitir, debe advertirse que lo solicitado debe ser cumplido en el término previsto, so pena de que se tenga por cierto lo afirmado en la solicitud tutelar; y no sobraré tampoco poner en evidencia que el informe reclamado y que será rendido por esa entidad, se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento. Con la comunicación a enviar, **la Secretaría debe remitir copias de la tutela interpuesta por el accionante y los anexos.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ

Firmado Por:

Viviana Marcela Porras Porras
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25868f6e03ef7eb6aa09f19f2bc2fbba494a7029d6201a62b0ea4697cb0c494b**

Documento generado en 23/01/2024 04:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>